



Región: Yarumal
Autor: Nohemmy Arango Cruz
Título: Duele aquí y allá
Técnica: Acrílico
Dimensiones: 79 x 72 cm

RESEÑA A LA JUSTICIA ENTENDIDA COMO EXPERIENCIA*

* Gustavo Zagrebelsky y Carlo Maria Martini. *La exigencia de justicia*. Madrid: Trotta, 2006. El presente texto es una versión modificada de la presentación que figura en el libro de Zagrebelsky y Martini.

RESEÑA A LA JUSTICIA ENTENDIDA COMO EXPERIENCIA*

*Miguel Carbonell***

Desde hace siglos la reflexión sobre la justicia, sobre su significado e implicaciones, ha sido incesante. Desde el ámbito de la filosofía antigua y moderna, pasando por el derecho y llegando hasta la religión, la justicia ha sido objeto de todo tipo de discusiones académicas y políticas. La perspectiva que ofrecen en una reciente obra Gustavo Zagrebelsky y Carlo Maria Martini, sin embargo, creo que tiene un grado de originalidad bastante meritorio y que, en esa medida, debería ser atendida por quienes estudian temas de derecho, filosofía política y teoría social en general.

Lejos de las pretensiones sostenidas por los más conocidos teóricos de la justicia, Zagrebelsky nos propone reconocerla no como una construcción conceptual sino como una experiencia vital. Esta aproximación toma distancia explícitamente de la más conocida teoría de la justicia, la construida por John Rawls a partir de finales de los años 50 del siglo XX (primero en forma de artículos y luego con la aparición de *Teoría de la justicia* en 1971, hasta llegar a sus últimos libros en la década

** Abogado, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México. Especialista en Derecho Constitucional y Ciencia Política, Centro de Estudios Constitucionales de Madrid. Doctor en Derecho, Universidad Complutense de Madrid. Profesor de la Facultad de Derecho e investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Autor o editor académico de varios libros, entre los que se destacan, Estado de derecho. Concepto, fundamentos y democratización en América Latina (México, IJ-UNAM, ITAM, Siglo XXI editores, 2002), Transición a la democracia y medios de comunicación (Aguascalientes, Coordinación General de Asesores-Gobierno del Estado, 2002), Constitución, reforma constitucional y fuentes del derecho en México (5ª ed., México, IJ-UNAM, Porrúa, 2004), Constitucionalismo y democracia. Ensayos críticos (México, Porrúa, 2004), La Constitución pendiente. Agenda mínima de reformas constitucionales (2ª edición, México, IJ-UNAM, 2004), Jueces y derecho. Problemas contemporáneos (México, IJ-UNAM, Porrúa, 2004), La Constitución en serio. Multiculturalismo, igualdad y derechos sociales (3ª ed., México, IJ-UNAM, Porrúa, 2005), La construcción de la democracia constitucional (México, Porrúa, 2005), Garantismo. Estudios sobre el pensamiento jurídico de Luigi Ferrajoli (Madrid, Trotta, IJ-UNAM, 2005), La enseñanza del derecho (2ª edición, México, IJ-UNAM, Porrúa, 2006).

de los 90¹). Rawls articulaba su discurso sobre la justicia en torno a dos grandes principios, que sufrieron algunas modificaciones conforme iba desarrollando y puliendo su pensamiento.

Para Rawls los dos principios a partir de los cuales habría que comenzar a edificar una sociedad justa (partiendo de lo que el propio Rawls llama “la posición originaria”) son los siguientes²:

Primer principio: cada persona ha de tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás.

Segundo principio: las desigualdades sociales y económicas habrán de ser conformadas de modo tal que a la vez que: a) se espere razonablemente que sean ventajosas para todos, b) se vinculen con empleos y cargos asequibles para todos.

A partir de estos dos principios, Rawls construye un cuidado aparato conceptual y lo intenta aplicar a las instituciones políticas que tienen los Estados democráticos. Desde su publicación las ideas sobre la justicia comenzaron a ser debatidas, extendidas por sus defensores y refutadas por sus detractores. El propio autor se encargó de afinarlas en sus obras posteriores y lo mismo hicieron otros autores, ya sea para secundar sus puntos de vista o para negar su utilidad e interés³.

Siendo sin duda interesantes, las ideas de Rawls quizá no sean del todo atractivas para el ciudadano promedio de nuestras democracias occidentales, en virtud sobre todo de que vagamente le pueden dar claves aplicables a su propia existencia. En este sentido quizá se revela como más cercana y plausible la propuesta de Zagrebelsky, ya que por un lado permite prescindir del enorme aparato conceptual que acompaña al edificio teórico rawlsiano, y por otra parte le dice cosas concretas a cualquier lector, cosas que puede aplicar en su vida cotidiana.

¹ Aparte de su muy conocida obra *Teoría de la justicia*, conviene revisar *Liberalismo político*. México: FCE, 1996; *El derecho de gentes*. Barcelona: Paidós, 2001 y *La justicia como equidad. Una reformulación*. Barcelona: Paidós, 2002.

² Rawls, John, *Teoría de la justicia*, traducción de María Dolores González. México: FCE, 2002 (reimpresión), pp. 67-68.

³ Respecto del desarrollo de la visión sobre la justicia a partir de Rawls puede verse Gargarella, Roberto, *Las teorías de la justicia después de Rawls*. Barcelona: Paidós, 1999, así como Campbell, Tom, *La justicia. Los principales debates contemporáneos*, traducción de Silvina Álvarez. Barcelona: Gedisa, 2002.

Y aún más: Zagrebelsky entra a debatir en un terreno que los teóricos de las ciencias sociales suelen evadir (quizá con buenas razones): el del modo de representación de la justicia según la visión de los creyentes. Puesto que la religión es un fenómeno todavía muy relevante para una parte importante de la población del mundo, es importante construir una plataforma común de entendimiento entre creyentes y laicos, que les permita dialogar de verdad, apartándose del diálogo de sordos que parece haberse construido en las últimas décadas (o quizá incluso antes).

Claro que en este punto Zagrebelsky cuenta con una ventaja no menor, pues tiene el privilegio de compartir sus reflexiones con Carlo Maria Martini, quien desde hace tiempo se ha mostrado como uno de los miembros más serenos, abiertos y “modernos” (si se me permite el término) de la Iglesia Católica. Por desgracia no se trata de una visión mayoritaria al interior de su religión. Más bien al contrario, pues tanto el papado de Karol Woytjla como el de Joseph Ratzinger —en lo que ha demostrado hasta el momento—, parecen anclados al pasado, aferrados a interpretaciones arcaicas de las sagradas escrituras, como lo ha demostrado en muchos de sus trabajos Hans Küng.

La inteligencia del propio Martini y sus posiciones de avanzada le permiten dialogar con Zagrebelsky sin necesidad de acudir al dogma, sino reconociendo el terreno común de la experiencia vital. En concreto, Martini discute las enormes injusticias que se despliegan en la experiencia de la justicia social (distribución de recursos, desempleo), en el de la justicia penal (la inhumanidad de las cárceles, el desdén hacia los presos) y en el de la violencia ejercida en la esfera internacional (los conflictos internacionales, las invasiones, las violaciones del derecho internacional, los genocidios).

Por su parte, Zagrebelsky huye de la postura tradicional que exige a los creyentes que adopten la postura del “como si”, cuando se refieren a la justicia. “Como si Dios no existiera”, se les pide. Para Zagrebelsky esa es una exigencia imposible de atender ya que no existe para un creyente algo más poderoso que su fe y por tanto no puede renunciar a su visión de la misma ni siquiera como un ejercicio teórico. Si queremos diálogo tenemos que reconocer las condiciones no negociables de cada una de las partes.

Ahora bien, los creyentes pueden tener una comprensión de la justicia como experiencia sin necesidad de acudir al “como si” en sentido negativo, si se alejan de la lectura que les propone la jerarquía eclesiástica. Zagrebelsky acude a las ideas de Dietrich Bonhoeffer y les dice a los creyentes que atiendan al “doble susurro” de la voz de Dios y que lo hagan humildemente, reconociendo que pueden equivocarse

en su audición pero que eso será mejor que darle un crédito moral e intelectual incondicionado a los “intérpretes oficiales” del mensaje divino.

Esta noción de humildad y esta actitud de reconocimiento de la “imposible tarea” de aprehender la justicia la aplica también Zagrebelsky a los no creyentes, cuando advierte sobre el peligro de seguir a quienes creen estar en posesión de la justicia, de la única justicia. Este tipo de actitudes nos pueden llevar con gran velocidad hacia el enmascaramiento de luchas por el poder, de ambiciones personales. La historia reciente del siglo XX y de los primeros años del siglo XXI nos lo demuestra claramente. En palabras del propio Zagrebelsky, “toda la historia de la humanidad es la de la lucha por afirmar concepciones diferentes e, incluso, antitéticas de la justicia; ‘verdaderas’ sólo para aquellos que las profesan... Detrás de la apelación a los valores más elevados y universales es fácil que se oculte la más despiadada lucha política, el más material de los intereses... La historia enseña que, precisamente, los grandes proyectos de justicia son los que han dado lugar a las mayores discriminaciones, persecuciones, masacres y mistificaciones, haciendo aparecer a los oprimidos como opresores y viceversa”⁴. ¿Cómo no pensar, leyendo estas palabras, en el enorme engaño de algunas potencias militares para defender una guerra de invasión diciendo que es la forma de “liberar” a un pueblo oprimido y de velar por la seguridad del planeta frente a las amenazas terroristas? ¿Cómo interpretar, a la luz de lo anterior, términos tan distantes y cínicos como los de “intervención armada humanitaria” o “víctimas de daños colaterales”?⁵.

Todas estas reflexiones de Zagrebelsky y de Martini defienden una visión humilde, cercana, personal pero a la vez común de lo que es la justicia. La justicia entendida como experiencia, como vivencia de cada día y de cada persona. No nos proponen atajos ni nos permiten ser optimistas. Pero al menos nos dan la clave para que cada uno de nosotros saque sus propias conclusiones: la posibilidad de la justicia está en todos nosotros y se demuestra en nuestros actos. No hace falta para entender la justicia (este tipo de justicia al menos), construir grandes teorías, sino ser consecuentes con esta humilde pero muy profunda propuesta.

⁴ Zagrebelsky, Gustavo, “La justicia como ‘sentimiento de injusticia’”, traducción de Roberto Pérez Gallego, *Jueces para la democracia*, número 53, Madrid, julio de 2005, p. 3.

⁵ Una buena refutación de este discurso hegemónico puede verse en Garzón Valdés, Ernesto, *Calamidades*. Barcelona: Gedisa, 2004.

INSTRUCCIONES PARA QUIENES DESEEN PUBLICAR ARTÍCULOS EN LA REVISTA ESTUDIOS DE DERECHO

CRITERIOS GENERALES

Pueden participar como autores de artículos de la revista profesores, estudiantes y profesionales del derecho y demás disciplinas o áreas afines, tanto del país como extranjeros.

Se aclara que la recepción de un artículo no implica su publicación, ni compromisos respecto de la fecha de aparición en la revista. El Comité Editorial de la revista se encarga de seleccionar los artículos que ameriten publicación de acuerdo con criterios de evaluación establecidos en su reglamento y al concepto emitido por los pares evaluadores.

DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

La revista Estudios de Derecho se reserva todos los derechos legales de reproducción. Los artículos que se reciben deben ser inéditos y originales, no deben haber sido publicados parcial o totalmente.

ENVÍO DE ARTÍCULOS

Los artículos deben ser remitidos a la oficina de la revista o a cualquiera de los miembros del Comité Editorial o Científico. Debe enviarse el texto completo del artículo y una copia disquete. El texto debe digitarse en letra tipo “Times New Roman”, tamaño 12, a doble espacio y sin separar los párrafos.

INFORMACIÓN DEL AUTOR

El autor del artículo debe enviar los datos necesarios para reconocer los créditos como son: nombre completo, número de teléfono, fax o correo electrónico, nombre de la institución en la que labora y cargo que desempeña, información sobre el grado de escolaridad y referencias de otras publicaciones.

RESÚMENES Y PALABRAS CLAVE

El artículo debe contener un título, debe estar acompañado de un resumen en español, este resumen no debe exceder 200 palabras y debe contener las ideas centrales del artículo. Las palabras clave de acuerdo con el contenido del artículo, las cuales no deben ser más de 20.

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

La bibliografía se citará al final del artículo en orden alfabético de acuerdo con los apellidos de los autores. Las referencias bibliográficas son las obras citadas en el texto, deben ir numeradas al pie de cada página en el orden en el que aparecen.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Cuando aparezca por primera vez en el texto una abreviatura o sigla, debe especificarse seguidamente y entre paréntesis el término completo al cual hace referencia, también podrá hacerse con una nota al pie. En lo sucesivo se escribe sólo la sigla o abreviatura correspondiente.

Se terminó de imprimir en la editorial
L. VIECO E HIJAS LTDA.
en el mes de diciembre de 2007

